

sidad de mantener una reserva que garantice el buen cumplimiento de los servicios hace preciso la adquisición de este material móvil.

Se ha tramitado el expediente correspondiente proponiéndose la adquisición directa al amparo del apartado tercero del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad.

La Sección de Administración y Contabilidad ha tomado razón del gasto para el que existe crédito suficiente. La Intervención General de la Administración del Estado ha emitido informe fiscal favorable y ha sido oído el Consejo de Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO :

Artículo único.—De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, se autoriza a la Jefatura Central de Tráfico para la adquisición, por el sistema de adjudicación directa, por un importe de veintisiete millones novecientas treinta y ocho mil trescientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, del siguiente material:

Doscientas cincuenta motocicletas Sanglas trescientos cincuenta centímetros cúbicos, tipo normal, al precio unitario de cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos a la Casa Talleres Sanglas, S. A., de Barcelona.

Trescientas motocicletas Roa B. M. W. R-veintisiete, al precio unitario de cuarenta y siete mil quinientas pesetas a la Casa Inter-Atlántica Comercial, S. A., de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 4248/1964, de 17 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Entrimo, de la provincia de Orense, para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Entrimo, de la provincia de Orense, con el fin de dotar al Municipio de un Escudo de Armas en el que se perpetúen, con adecuada simbología y de acuerdo con las normas de la Heráldica los hechos históricos más relevantes del mismo, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación un proyecto de Blason heráldico municipal.

Cumplidas las formalidades reglamentarias y emitido el preceptivo dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Entrimo, de la provincia de Orense, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará ordenado en la forma siguiente, propuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia: Escudo cortado. Primero, de gules, trece roeles de oro; segundo, de plata, una faja ondeada de azul. Al timbre, Corona Condal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 4249/1964, de 17 de diciembre, por el que se aprueba la fusión voluntaria de los Municipios de Triste, Riglos y Salinas de Jaca, de la provincia de Huesca, a fin de constituir uno solo, denominado Las Peñas de Riglos, con capitalidad en Riglos

El Ayuntamiento de Triste acordó por unanimidad proponer a los de Riglos y Salinas de Jaca incoar expediente de fusión de los tres términos en uno solo, fundamentando el acuerdo, entre otras razones, en que los tres Municipios se hallan actualmente constituidos en Agrupación a efectos de sostener un Secretario común; que ninguno cuenta con medios económicos suficientes para hacer frente a sus más perentorias cargas y obligaciones; que la configuración territorial de los respectivos términos municipales se presta fácilmente a la fusión, y que la posibilidad de realizar los servicios con un mismo personal reportaría grandes ventajas de orden económico.

En las actuaciones figuran los informes favorables del Gobernador civil y de la Diputación Provincial, así como los de diversos organismos provinciales.

En su virtud, de acuerdo con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y de la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministerio de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se aprueba la fusión voluntaria de los Municipios de Triste, Riglos y Salinas de Jaca, de la provincia de Huesca, a fin de constituir uno solo, denominado Las Peñas de Riglos, con capitalidad en Riglos.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 4250/1964, de 17 de diciembre, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Toledo de Lanata al de La Fueva, de la provincia de Huesca.

El Ayuntamiento de Toledo de Lanata acordó por unanimidad solicitar la incorporación total de su término municipal al limítrofe de La Fueva, por carecer de medios económicos suficientes para el cumplimiento de los fines legales.

La tramitación del expediente se ha realizado con observancia de las prescripciones impuestas por la vigente legislación, manifestándose la voluntad municipal de la incorporación en forma inequívoca y con total ausencia de reclamaciones.

En su vista, de acuerdo con los dictámenes de la Dirección General de Administración Local y Comisión permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación del municipio de Toledo de Lanata al de La Fueva (Huesca).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

ORDEN de 17 de diciembre de 1964 por la que se concede al Municipio de Cáceres el régimen de excepción, señalado en el artículo séptimo del Decreto de 31 de mayo de 1957, modificado por el de 23 de agosto siguiente, para establecimiento de nuevas farmacias.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente instruido a instancia de don Juan Delgado Valhondo y varios Farmacéuticos más, establecidos en Cáceres, solicitando la concesión a dicho Municipio de la excepción prevista en el artículo séptimo del Decreto de 31 de mayo de 1957.

Este Ministerio ha resuelto estimar la petición formulada por don Juan Delgado Valhondo y resto de los Farmacéuticos, establecidos en la ciudad de Cáceres, y, en consecuencia, conceder a dicho Municipio el régimen de excepción, previsto en el artículo séptimo del Decreto de 31 de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1964.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de música del Ayuntamiento de Monóvar (Alicante).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de música del Ayuntamiento de Monóvar (Alicante), y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la resolución propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes de, vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto aprobar la supresión de dicha plaza.

Madrid, 18 de diciembre de 1964.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 4251/1964, de 24 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición directa, por ser de reconocida urgencia de mobiliario con destino al Servicio de Construcción de Barcelona, dependiente de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

Examinado el expediente de adquisición de mobiliario, con destino al Servicio de Construcción de Barcelona, por un importe de setecientos cuarenta y siete mil trescientas cuarenta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos, a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la adquisición de mobiliario, con destino al Servicio de Construcción de Barcelona, queda exceptuada de las solemnidades de subasta o concurso, debiendo ser directamente concertada por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 4252/1964, de 24 de diciembre, por el que se autoriza la contratación directa, por ser de reconocida urgencia, del alquiler de maquinaria, la adquisición de materiales y restantes elementos precisos con destino a la terminación por administración de las obras de «Ensanche y acondicionamiento de los p. k. 13 al 17,700 de la C. N. 403, de Toledo a Valladolid, sección de Avila a Arévalo (Avila)»

Examinado el expediente para la terminación, por administración, de las obras de «Ensanche y acondicionamiento de los kilómetros trece al diecisiete setecientos de la carretera nacional cuatrocientos tres, de Toledo a Valladolid, sección de Avila a Arévalo, en la provincia de Avila», obras a ejecutar por la Jefatura de Obras Públicas de Avila, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia el alquiler de maquinaria, la adquisición de materiales y restantes elementos precisos con destino a la terminación, por administración, de las obras de «Ensanche y acondicionamiento de los kilómetros trece al diecisiete setecientos de la carretera nacional cuatrocientos tres de Toledo a Valladolid, sección de Avila a Arévalo, en la provincia de Avila», quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta o concurso, debiendo concertarse directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 4253/1964, de 24 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición directa, por ser de reconocida urgencia, de cincuenta contadores de tráfico de registro de horario, con destino a Servicios de Carreteras.

Examinado el expediente de adquisición de cincuenta contadores de tráfico de registro de horario, por un importe de tres millones ochenta y cinco mil pesetas, a propuesta del Mi-

nistro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la adquisición de cincuenta contadores de tráfico de registro de horario, queda exceptuada de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertada por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 4254/1964, de 24 de diciembre, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Proyecto del tramo Recalde-Cadagua, segundo proyecto parcial del abastecimiento de agua a la comarca del Gran Bilbao».

Por Orden ministerial de dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado el «Proyecto del tramo Recalde-Cadagua, segundo proyecto parcial del abastecimiento de agua a la comarca del Gran Bilbao» por su presupuesto de ejecución por contrata de ciento treinta y dos millones ciento treinta y cinco mil seiscientos sesenta y dos pesetas con un céntimo.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, cincuenta y seis, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza a la Junta Administrativa del Abastecimiento de Agua a la comarca del Gran Bilbao para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto del tramo Recalde-Cadagua, segundo proyecto parcial del abastecimiento de agua a la comarca del Gran Bilbao» por su presupuesto de ciento treinta y dos millones ciento treinta y cinco mil seiscientos sesenta y dos pesetas con un céntimo, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 4255/1964, de 24 de diciembre, por el que se autoriza la celebración del concurso de «Proyectos y construcción de la estación de tratamiento de aguas (primera fase en Venta Alta, Arrigorriaga), del abastecimiento a la comarca del Gran Bilbao».

Por Orden ministerial de veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado el concurso de «Proyectos y construcción de la estación de tratamiento de aguas (primera fase en Venta Alta, Arrigorriaga), del abastecimiento a la comarca del Gran Bilbao» con presupuesto de ejecución por contrata de ciento veinticinco millones seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza a la Junta Administrativa del Abastecimiento de Agua a la comarca del Gran Bilbao para celebrar el concurso de «Proyectos y construcción de la estación de tratamiento de aguas (primera fase en Venta Alta, Arrigorriaga), del abastecimiento a la comarca del Gran Bilbao», por su